

**INTERVENCIÓN GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO**

**Expediente Ayuntamiento de Sagunto
número 862352M**

PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2021

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento
del ejercicio 2020*

Protocolo número: MC-381

Faura-Casas, Auditores Consultores Centro, S.L.

An independent member of

B K R
INTERNATIONAL

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO Y ALCANCE.....	3
3. NORMATIVA APLICABLE	4
4. REGULACIÓN DE LOS ACF EN EL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO	5
5. TRABAJO REALIZADO	6
5.1. Revisión caja pagadora: alcaldía	6
5.2. Revisión caja pagadora: Servicios sociales.....	9
5.3. Revisión caja pagadora: Tesorería	12
5.4. Revisión caja pagadora: Igualdad.....	13
5.5. Revisión caja pagadora: Cultura.....	14
5.6. Publicidad y transparencia de los gastos de caja fija	15
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	17
7. TRÁMITE DE ALEGACIONES	18
ANEXO 1	19
ANEXO 2	20

1. INTRODUCCIÓN

En la normativa que regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, contenida en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, en vigor a partir del 1 de julio de 2018, en su artículo 4.2 se indica que el órgano interventor de la Entidad Local ejercerá el control interno con plena autonomía respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión sea objeto del control. A tales efectos, los funcionarios que lo realicen tendrán independencia funcional respecto de los titulares de las entidades controladas.

El Plan Anual de Control Financiero y Auditorías del Sector Público para 2021 (Cuentas 2020) aprobado por la Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto determinaba como control financiero permanente el análisis y revisión de "Cajas Fijas. Procedimiento, justificación y publicidad y transparencia".

Para la realización del referido control se ha contado con la colaboración de la empresa FAURA-CASAS AUDITORES CONSULTORES CENTRO, S.L., según el encargo efectuado y objetivo que se detalla en el siguiente punto.

El trabajo se ha efectuado a partir de las directrices e indicaciones efectuadas por la Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto y de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público, y subsidiariamente, por la Norma Internacional de Auditoría adaptada al Sector Público Español (NIA-ES-SP) y resto de Normas Técnicas de Auditoría publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en cuanto a objetivos, alcance y procedimientos de auditoría a aplicar y demás instrucciones y criterios aprobados por la Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto.

Las conclusiones que se describen en el presente informe se han sustentado en la información y documentación, que previo requerimiento, ha sido facilitada por la propia Intervención General y por los responsables de las distintas cajas fijas actualmente constituidas por el Ayuntamiento.

2. OBJETIVO Y ALCANCE

Sobre los anticipos de caja fija (ACF) formalizados por el Ayuntamiento, en el ejercicio 2020, se han realizado los trabajos tendentes a alcanzar los siguientes objetivos:

- Verificar que los ACF se han constituido de forma adecuada, han sido autorizados por órgano competente y los habilitados mantienen prácticas que se ajustan a las buenas prácticas y empleo de los fondos públicos.
- Comprobar que los fondos librados a través de este instrumento cumplen los requisitos establecidos por la normativa aplicable y los contenidos en las Bases de Ejecución, en cuanto a las atenciones financiadas, sus perceptores, su justificación, criterio de contabilización, límites cuantitativos, autorización y naturaleza de los gastos financiados, entre otros.

- Comprobar que los gastos de caja fija desagregados por centros directivos están publicados convenientemente en el portal de transparencia del Ayuntamiento.

El propósito del trabajo se ha llevado a cabo mediante la aplicación de los siguientes procedimientos:

- Examen y entendimiento de la regulación general y específica en las BBEE y normativa interna de las cuentas justificativas de ACF.
- Revisión de la información y documentación existente en las cuentas justificativas de ACF.

Para alcanzar los objetivos anteriores, se ha partido de la información que se desprende de la contabilidad, así como de la siguiente documentación y fuentes de información:

- Relación de ACF facilitada por la Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto.
- Listado de operaciones contables realizadas durante el periodo de revisión obtenida de la contabilidad.
- Documentación y archivos auxiliares sobre las operaciones y gastos justificados mediante ACF.

3. NORMATIVA APLICABLE

El trabajo se ha realizado de acuerdo con las normas de control financiero y Normas de Auditoría del Sector Público.

La legislación básica y específica considerada para la realización ha sido, entre otra:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Circular 1/2011 sobre el sistema de gestión de los Anticipos de Caja Fija (en el Ayuntamiento de Sagunto).

4. REGULACIÓN DE LOS ACF EN EL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

El artículo 75 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, señala el contenido mínimo que tienen que regular las Bases de Ejecución del presupuesto (BBEE) respecto de los ACF.

En la siguiente tabla se establece el contenido mínimo que deben regularse en las Bases de Ejecución (BBEE) y como está regulado dichos requisitos en las BBEE y en la circular 1/2011 sobre el sistema de gestión de los ACF como normativa propia del Ayuntamiento:

Contenido necesario a regular en las BBEE	Regulación efectuada en el Ayuntamiento
Partidas presupuestarias cuyos gastos se podrán atender mediante anticipos de caja fija.	Las BBEE y la circular 1/2011 sobre el sistema de gestión de los ACF determinan la naturaleza y tipos de gastos que se pueden atender con los ACF, pero no están especificadas las partidas presupuestarias a las que se podrán imputar los gastos de ACF.
Límites cuantitativos	Las BBEE establecen un límite de 300 euros para la provisión de fondos a los habilitados, excepto para atender gastos de los anticipos del área de Cultura, fiestas, servicios sociales, tesorería y alcaldía. Para estos anticipos no estaría establecida la cuantía global de los mismos. Si se determina por la circular 1/2011 que, excepto los derivados de la programación cultural, no podrán realizarse pagos individualizados superiores a 1.201 euros.
Régimen de reposiciones	Las BBEE regulan que los habilitados pagadores rendirán cuentas por los gastos atendidos correspondientes al ejercicio en curso a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de los fondos, y necesariamente hasta el día 15 de diciembre (por la naturaleza de las ayudas sociales, el plazo para el área de Servicios Sociales se alarga hasta el día 30 de diciembre).
Situación y disposición de los fondos	Las BBEE no regulan este aspecto, aunque la circular 1/2011 si determina este aspecto.
Contabilidad y control	Tanto las BBEE como la Circular 1/2011 regulan diferentes particularidades de este aspecto.

Respecto de los gastos que se pueden atender por el ACF hay que tener en cuenta que además de lo regulado por las BBEE y la Circular 1/2011 también deben cumplir los requisitos exigidos por el artículo 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL):

- a) Gastos para los que no es posible seguir el procedimiento de gestión presupuestaria y por tanto la expedición de la orden de pago no se puede acompañar de los documentos justificativos.
- b) Gastos para las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación y otros de similares características.

Atendiendo a la regulación establecida en los apartados anteriores se considera necesario indicar lo siguiente:

- Las BBEE del presupuesto no regulan las partidas presupuestarias cuyos gastos se podrán atender mediante anticipos de caja fija y determinados aspectos, como los límites de pago, se deberían concretar para dar cumplimiento a la totalidad de los aspectos que exige el artículo 75 del Real Decreto 500/1990.
 - Determinados gastos que según las BBEE y la Circular 1/2011 se pueden atender con los ACF no cumplirían las condiciones que exige el artículo 190 del TRLRHL:
 - Las devoluciones de ingresos no se pueden equiparar a gastos corrientes de carácter periódico y repetitivo.
 - Las Bases de Ejecución y la Circular 1/2011 no estipulan que para los gastos que se pueden atender con el ACF es necesario que la expedición de la orden de pago no se pueda acompañar de los documentos justificativos. En la revisión efectuadas de los gastos efectuados pagados por cada caja fija se identifican los pagos efectuados que no cumplirían esta condición.

5. TRABAJO REALIZADO

5.1. Revisión caja pagadora: Alcaldía

Datos identificativos de la caja:

CAJA FIJA	ALCALDÍA
ENTIDAD BANCARIA	CAIXAPOPULAR
CUENTA BANCARIA	ES88315900342730034424
HABILITADO	DARÍO MORENO LERGA
FECHA DE CONSTITUCIÓN	Decreto de 12 de julio de 2019
IMPORTE DE CONSTITUCIÓN	6.000 euros
RESUMEN GASTOS A PAGAR CON EL ACF	Gastos diversos de alcaldía

→ Revisión saldo bancario

	31/12/2020
Saldo bancario	3.955,86
Importe de los justificantes pendientes de reposición	2.107,44
Saldo bancario ajustado	6.063,30
Importe constitución del anticipo	6.000,00
Diferencia	63,30

La tabla anterior pone de manifiesto que los fondos de tesorería son superiores al importe de constitución del anticipo.

El habilitado debería analizar los motivos que han provocado que los fondos sean superiores al importe de la constitución del anticipo y, como medida de control interno y evidencia de la correcta utilización de los fondos de caja fija, se debería efectuar de manera periódica o en el momento de justificación y solicitud de reposición las correspondientes actas de arqueo que permitiesen conciliar el importe del saldo bancario y el importe de constitución del anticipo.

→ Relación de gastos incluidos en las cuentas justificativas del 2020:

Concepto gastos	junio	septiembre	Noviembre	diciembre	Total general
Compras	723,69	345,22	971,01		2.039,92
Dietas	1.168,33	525,60	132,26	29,60	1.855,79
Hotel	633,95				633,95
Locomoción	641,50		635,75	18,72	1.295,97
Pago organismos oficiales	373,29				373,29
Parking	3,40	5,20	11,20	23,05	42,85
Taxi	157,75		152,55	6,60	316,90
Total general	3.701,91	876,02	1.902,77	77,97	6.558,67
Tabla de elaboración propia a partir de información facilitada por el Ayuntamiento					

Los gastos pagados por el ACF se identifican principalmente con:

- Viajes y dietas de los desplazamientos del alcalde. Estos gastos se pagan mediante tarjeta bancaria y con posterioridad se aportan los justificantes al habilitado.
- Compras vinculadas a las atenciones protocolarias y otras compras de diferente naturaleza. En este caso los gastos son abonados por el personal encargado de la compra, al que, con posterioridad y presentado el documento justificativo, el habilitado le efectúa una transferencia por el importe de los bienes adquiridos.

A partir de la relación de gastos que se han pagado por el ACF se ha efectuado una selección de documentos justificativos, de cuya revisión es necesario poner de manifiesto las siguientes incidencias

- Con los fondos de ACF se han pagado viajes y dietas para los que no quedan acreditados los requisitos de justificación que exige la normativa aplicable y a los que el Tribunal de Cuentas viene haciendo referencia en sus sentencias¹.

Es practica que en los justificantes se ha haga referencia o se identifique el lugar o causa de la visita, aunque dicha información es insuficiente y no acredita convenientemente los gastos por desplazamientos y dietas que se han pagado con fondos del ACF.

A estos efectos, a falta de disposiciones especiales aprobadas por el pleno municipal, es preciso atender a las normas de aplicación general en las Administraciones públicas, a las que se remiten tanto el artículo 74.4 de la LRBRL como el artículo 13.5 del ROF. La norma de aplicación general a tener en cuenta en este caso es la Orden de 8 de noviembre de 1994 sobre justificación y anticipos de las indemnizaciones por razón del servicio, que exige la presentación de los siguientes documentos para la justificación de las dietas:

- a) Orden de la comisión de servicio, o copia de la misma, firmada por las autoridades que la proponen y autorizan. En su defecto es necesario que en la justificación se incluyan documentos acreditativos del motivo de los viajes y la vinculación de los mismos con las funciones propias de la Alcaldía.
- b) Declaración del itinerario seguido y de la permanencia en los diferentes puntos, con indicación precisa de los días y horas de salida y llegada.
- c) Cuenta justificativa detallada, firmada por el interesado, acompañada de todos los justificantes originales y reflejándose en la misma las cantidades que correspondan por alojamiento, por manutención y por gastos de locomoción, separadamente.

¹ Sentencias en la que se hace referencia a la justificación formal y material de los gastos públicos:

- **STCu 17/2005**, de 26 de octubre.- Las facturas unidas a los mandamientos de pago carecen del poder de descargo si no se acredita **el cumplimiento de las prescripciones contenidas en las disposiciones legales** de aplicación: "Al no estar debidamente acreditada en autos la existencia de las correspondientes órdenes de viaje, ni la justificación de tratarse de comisiones de servicio, con especificación del destino y razón del gasto, ni de tratarse de viajes de carácter institucional, las facturas acompañantes de los mandamientos de pago carecen de la virtualidad pretendida, no siendo susceptibles de aceptación como justificación de los mismos".
- **STCu 3/2011**, de 1 de marzo: "la justificación de los gastos públicos ha de concebirse como un todo, en el que es igual de relevante la necesidad de acreditar que dicho gasto se efectuó en la **persecución de un interés público**, como la justificación formal del mismo..... Por lo que el demandado debía acreditar que los pagos, por su naturaleza eran de interés público, además de la necesidad de que se acreditaran las correspondientes facturas".
- **STCu 12/2017**, de 26 de octubre: "SEXTO.- A lo anterior cabe añadir, que aunque pudiera considerarse justificada la realidad de los desplazamientos, no sería posible establecer la vinculación de los mismos con las funciones propias de la Alcaldía, **al faltar**, como se ha indicado, **las órdenes de comisión de servicio o, en su defecto, documentos acreditativos del motivo de los viajes, no siendo a estos efectos suficiente**, por las razones arriba indicadas, las meras manifestaciones de parte contenidas en los impresos de "cuenta de dietas y gastos" presentados con la contestación."

d) Certificación del titular del órgano que propuso la orden de comisión de haberse realizado ésta.

- Los pagos de las siguientes compras presentan incidencias con respecto a los requisitos que deben de cumplirse para que los pagos se realicen mediante fondos de ACF:

Fecha	Texto Explicativo	Tercero	Importe Total	Nota de revisión
09/06/2020	COMPRA DE LIBROS DE CONSTITUCION PARA NIÑOS Y NIÑAS	ALCAMI MARTINEZ, M ^a ANGELES	541,50	(1)
24/11/2020	F/2020/FBFN01974061, COMPRA REALIZADO PARA ""LA CASA NUEVA""	CARREFOUR S.A	967,01	(2)

Nota 1. La adquisición de libros no se puede considerar como gastos de carácter periódico o repetitivo y deben de ser adquiridos siguiendo alguno de los procedimientos de contratación recogidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Nota 2. A partir de la documentación e información obtenida se trata de la compra efectuada de productos de alimentación y suministros como colaboración con el centro de acogida La Casa Nueva. La realización de gastos de esta naturaleza no corresponde al área de alcaldía y consecuentemente no se deberían haber efectuado mediante el ACF de esta área.

5.2.Revisión caja pagadora: Servicios sociales

Datos identificativos de la caja:

CAJA FIJA	Servicios Sociales
ENTIDAD BANCARIA	Banco Sabadell
CUENTA BANCARIA	0081-1237-86-0001204926
HABILITADO	RAMIRO MOLINA SORIANO
FECHA DE CONSTITUCIÓN	Decreto de 21 de marzo 2014
IMPORTE DE CONSTITUCIÓN	50.000 euros
AMPLIACIÓN DE ACF	Resolución de 25/03/2020 Importe: 50.000 euros
RESUMEN GASTOS A PAGAR CON EL ACF	Ayudas a familias

→ Revisión saldo bancario

Para la realización del trabajo se ha solicitado el extracto bancario de 1 de enero de 2020 a la fecha actual de la cuenta de anticipo de caja fija, habiéndose contestado que:

No se dispone de esta información, ya que la Tesorería de este Ayuntamiento cambió de entidad bancaria en diciembre de 2020; pasando de Bankia al

Banco Sabadell, no teniendo acceso en la actualidad a dicha aplicación durante el período demandado.

El no poder disponer de los extractos bancarios no nos permite validar que los movimientos que se han efectuado en la cuenta bancaria del ACF se corresponde con los movimientos de pagos de los gastos incluidos en el ACF y a las reposiciones efectuadas desde la tesorería del Ayuntamiento.

No obstante, se nos ha facilitado el saldo bancario a 31 de diciembre de 2020, que ascendía a 91.528,50 euros.

Por otra parte, aunque al final del ejercicio desde el área de Tesorería se efectúa le acta de arqueo entre el saldo contable y el saldo bancario como justificación del saldo del ACF, no nos consta que de manera periódica o en el momento de justificación y solicitud de reposición se elaboren, por el responsable del ACF, actas de arqueo que permitiesen conciliar el importe del saldo bancario y el importe de constitución del anticipo, cuando se considera necesario como medida de control interno y evidencia de la correcta utilización de los fondos de caja fija².

→ Relación de gastos incluidos en las cuentas justificativas del 2020:

Concepto	may	Jun	Sep	oct	Nov	Dic	Total general
BARRIOS	647,67	571,32		581,13	230,68	83,55	2.114,35
COBIJO TRANSEUNTES						149,88	149,88
CONFINAMIENTO TEMPOREROS					727,29	2.131,87	2.859,16
COVID		8.361,00	19.219,00	528,00			28.108,00
EMERGENCIA LIMPIEZA DIOGENES		198,00					198,00
GASTOS						195,68	195,68
MAYORES	67,50		460,00		372,68	159,72	1.059,90
MORERES	194,39		208,80	873,97	118,96		1.396,12
PEIS	28.391,00	4.049,00	9.549,50	6.550,00	3.335,00	4.329,00	56.203,50
PISOS ACOGIDA			315,11			1.336,80	1.651,91
TRASLADO RESIDENCIA						85,00	85,00
VORAMAR		103,60					103,60
Total general	29.300,56	13.282,92	29.752,41	8.533,10	4.784,61	8.471,50	94.125,10
Tabla de elaboración propia a partir de información facilitada por el Ayuntamiento							

Los gastos pagados por el ACF se identifican principalmente con dos grandes conceptos según las explicaciones del responsable del ACF:

- Prestaciones Económicas Individualizadas. Se abonan ayudas de emergencia social y necesidades básicas a vecinos del municipio, que, por distintas

² Párrafo modificado a partir de las alegaciones presentadas al informe por el área de Tesorería.

circunstancias, tales como no disponer de cuenta bancaria, cuentas embargadas, abono urgente; no permite seguir el procedimiento ordinario de pago de estas ayudas. Se conceden por Resolución de Alcaldía después de seguir el procedimiento establecido por la Ordenanza Municipal y la convocatoria anual de PEIS.

Estos gastos no se considera que estén dentro de los conceptos que el artículo 73 RD 500/1990 prevé para la constitución de los anticipos de caja fija, al no tratarse de dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación u otros de similares características.

- Gastos ordinarios de mantenimiento (alimentación, reposición de mobiliario, menaje, servicios externos etc) de distintos servicios del departamento Municipal, tales como actividades y talleres con menores, gastos del centro de día "Les Moreres", del centro de atención a personas con diversidad funcional "Voramar", gastos de personas mayores y gastos en situaciones de crisis y emergencia.

A partir de la relación de gastos que se han pagado por el ACF se ha efectuado una selección de documentos justificativos, de cuya revisión se concluye, excepto lo indicado para las prestaciones económicas individualizadas, los gastos identificados en los justificantes revisados tienen las características de gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación y otros de similares características, pero es necesario poner de manifiesto las siguientes incidencias:

- Existen justificantes de gastos en los que no se identifica el artículo adquirido al indicarse el concepto de varios u otra descripción genérica. Sería conveniente que en estos justificantes se explicasen los artículos adquiridos y la vinculación a las actividades para los que se han adquirido.
- Se incluyen billetes de viaje a lugares fuera de Sagunto de los que no consta el objeto o necesidad de su adquisición. Es necesario que en el billete quede establecida el motivo de su adquisición y si es por causa del desempeño de las funciones de personal del Ayuntamiento, la justificación se haga en función de la Orden de 8 de noviembre de 1994 sobre justificación y anticipos de las indemnizaciones por razón del servicio.
- Se observa, la adquisición de artículos como agendas o material de papelería que podrían estar sujetos a los procedimientos de contratación recogidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que se recomienda que se efectúe el análisis y planificación de dichos gastos.

5.3. Revisión caja pagadora: Tesorería

Datos identificativos de la caja:

CAJA FIJA	TESORERÍA
ENTIDAD BANCARIA	BBVA
CUENTA BANCARIA	ES83018259410201519573
HABILITADO	ANDDRÉS CIVERA PORTA
FECHA DE CONSTITUCIÓN	Decreto de 7 de marzo de 2018
IMPORTE DE CONSTITUCIÓN	40.000 euros
RESUMEN GASTOS A PAGAR CON EL ACF	Gastos diversos de tesorería

→ Revisión saldo bancario

	31/12/2020
Saldo bancario	38.869,14
Importe de los justificantes pendientes de reposición	969,76
Saldo bancario ajustado	39.838,90
Importe constitución del anticipo	40.000,00
Diferencia	-161,10

La tabla anterior pone de manifiesto que los fondos de tesorería son inferiores al importe de constitución del anticipo, regularizándose el importe de la diferencia el 11 de marzo de 2021 mediante transferencia (expediente 698496J).

→ Relación de gastos incluidos en las cuentas justificativas del 2020:

	Jun	Jul	Nov	Dic	Total general
Compras			173,05	49,99	223,04
Dietas y locomoción	236,06	640,38			876,44
Inscripción cursos y gastos desplazamiento	620,24	240,00	120,00		980,24
Pago organismo oficial	5.411,93	2.470,91	1.862,22	830,83	10.575,89
Transportes			457,58		457,58
Total general	6.268,23	3.351,29	2.612,85	880,82	13.113,19

Tabla de elaboración propia a partir de información facilitada por el Ayuntamiento

Los gastos pagados por el ACF se identifican principalmente con:

- Pagos a organismos oficiales.
- Otros gastos vinculados a necesidades específicas de la tesorería.

A partir de la relación de gastos que se han pagado por el ACF se ha efectuado una selección de documentos justificativos, de cuya revisión es necesario poner de manifiesto las siguientes incidencias:

- Los pagos de las siguientes compras presentan incidencias con respecto a los requisitos que deben de cumplirse para que los pagos se realicen mediante fondos de ACF:

Fecha	Texto Explicativo	Tercero	Importe Total	Nota de revisión
06/11/2020	COMPRA LIBRO EMPLEO PÚBLICO Y FRAUDE EN LA CONTRATACIÓN	LIBROS T.L.B. S.L	67,39	(1)
14/12/2020	COMPRA LIBRO RRHH, VADEMECUM OPOSICIONES Y CONCURSOS 6ª EDICIÓN	AMAZON.ES	49,99	(1)

Nota 1. La adquisición de libros no se puede considerar como gastos de carácter periódico o repetitivo y deben de ser adquiridos siguiendo alguno de los procedimientos de contratación recogidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5.4.Revisión caja pagadora: Igualdad

Datos identificativos de la caja:

CAJA FIJA	IGUALDAD
ENTIDAD BANCARIA	BBVA
CUENTA BANCARIA	ES37018259410201519580
HABILITADO	DESAMPARADOS SIFRE ALBEROLA
FECHA DE CONSTITUCIÓN	Decreto de 5 de diciembre de 2019
IMPORTE DE CONSTITUCIÓN	1.000 euros
RESUMEN GASTOS A PAGAR CON EL ACF	Ayudas violencia de género

→ Revisión saldo bancario

	31/12/2020
Saldo bancario	875,85
Importe de los justificantes pendientes de reposición	124,15
Saldo bancario ajustado	1.000,00
Importe constitución del anticipo	1.000,00
Diferencia	0,00

El importe que refleja el extracto bancario está conciliado con el importe de constitución del anticipo. No obstante, aunque al final del ejercicio desde el área de Tesorería se efectúa el acta de arqueo entre el saldo contable y el saldo bancario como justificación del saldo del ACF, no nos consta que de manera periódica o en el momento de justificación y solicitud de reposición se elaboren, por el responsable del ACF, actas de arqueo que permitiesen conciliar el importe del saldo bancario y el importe de constitución del anticipo, cuando se considera necesario como medida de control interno y evidencia de la correcta utilización de los fondos de caja fija³.

³ Párrafo modificado a partir de las alegaciones presentadas al informe por el área de Tesorería.

→ Relación de gastos incluidos en las cuentas justificativas del 2020:

Concepto gastos	Diciembre	Total general
ALOJAMIENTO DE EMERGENCIA	124,15	124,15

Según se nos ha manifestado el ACF se ha formalizado para atender gastos de pequeña cuantía relacionados con situaciones de violencia de género, se pudiera disponer de un anticipo de caja fija que pudiera sufragarlos, como es el caso de alojamientos en hoteles, guarderías para días de juicio, cambio de cerraduras, algún servicio de taxi a Centro, etc.

Atendiendo a que en los justificantes de gasto aparece como titular el Ayuntamiento de Sagunto se considera que los gastos se ajustan a los conceptos que el artículo 73 RD 500/1990 prevé para la constitución de los anticipos de caja fija, no obstante al contabilizarse en el capítulo 4 del presupuesto se podría entender que no se corresponden con servicios que percibe directamente el Ayuntamiento y consecuente no se ajustaría a la naturaleza de los gastos que deben atenderse con el ACF según el 73 RD 500/1990 ya indicado.

5.5.Revisión caja pagadora: Cultura

Datos identificativos de la caja:

CAJA FIJA	CULTURA
ENTIDAD BANCARIA	Bankia
CUENTA BANCARIA	20385790766000592463
HABILITADO	ALBERT FORMENT ROMERO
FECHA DE CONSTITUCIÓN	Decreto de 7 de marzo de 2014
IMPORTE DE CONSTITUCIÓN	30.000 euros
RESUMEN GASTOS A PAGAR CON EL ACF	Actividades Culturales

→ Revisión saldo bancario

El ACF fue cancelado mediante Decreto de 23 de diciembre de 2020.

→ Relación de gastos incluidos en las cuentas justificativas del 2020

Los gastos pagados por el ACF se corresponden con el pago a artistas y espectáculos.

La revisión de los gastos pagados por el ACF ha puesto de manifiesto que:

- La contratación de artistas y compañías de teatro se efectuaba mediante la formalización de contratos privados, pero que sin que para su preparación y adjudicación se haya seguido la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Para los siguientes gastos que han conformado parte de la muestra objeto de revisión se observan las siguientes incidencias:

Texto Operación	Imp. Reposición	Fecha realización de la actuación	Fecha cuenta justificativa	Observación
CACHE CONC. MUSAS ""ACCADEMIA DEL PIACERE""	6.948,20	29/11/2019	27/10/2020	(1)
CACHE CONC. ""MUSICA ALCHEMICA""	1.936,00 1.320,00	09/11/2019	24/04/2020	(1)
CACHE ESPECTACULO ""MARAVILLOSO FUE VOLVER""	5.142,50	16/11/2019	24/04/2020	(1)

Nota 1. Los gastos pagados por ACF estarían realizados en el ejercicio 2019, habiéndose incluido en cuentas justificativas del ejercicio 2020. Este hecho conlleva las siguientes incidencias:

- El no haber incluido los gastos anteriormente indicados implica un incumplimiento de las obligaciones establecidas para el habilitado pagador ya que las bases de ejecución del presupuesto determinan que los habilitados pagadores rendirán cuentas por los gastos atendidos correspondientes al ejercicio en curso a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de los fondos, y necesariamente hasta el día 15 de diciembre.
- El hecho descrito supone el incumplimiento del principio de temporalidad anual y consecuentemente la tramitación de los gastos se debería haber efectuado a través de un procedimiento de reconocimiento extrajudicial de crédito.

5.6. Publicidad y transparencia de los gastos de caja fija

El artículo 9 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana establece que las entidades integrantes de la Administración local publicarán en sus páginas web, actualizada y estructurada, los gastos de caja fija desagregados por centros directivos.

En la página web del Ayuntamiento de Sagunto, como parte de la información económico-financiera (<https://aytosagunto.es/es/ayuntamiento/administracion/informacion-economico-financiera/caja-fija/>) está incluida la siguiente información sobre las cajas fijas:



Ciudadanía 
Visitante 
Empresas 
Administración 
Links de interés 




Ayuntamiento de Sagunto / Ayuntamiento / Administración / Información Económico-Financiera / Caja fija

Ayuntamiento 

Órganos de gobierno 

Administración 

Información Económico-Financiera 

Presupuestos

Informes de ejecución periódicos

Rendición de cuentas e informes de auditoría

Coste de los Servicios Municipales

Indicadores

Pago a proveedores

Caja fija

Presupuesto General

Intervención General 

Empleo 

Contratación y Patrimonio 

Subvenciones

Caja Fija

Gastos de caja fija

El artículo nueve de la Ley 2/2015 de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana, determina la obligatoriedad de publicar la información relativa a los gastos de caja fija desagregados por centros directivos.

 [ACF 2021 TERCER TRIMESTRE.pdf](#)
 [ACF 2021 SEGUNDO TRIMESTRE.pdf](#)
 [ACF IV TRIMESTRE 2020.pdf](#)
 [ACF III TRIMESTRE 2020.pdf](#)
 [ACF I Y II TRIMESTRE 2020.pdf](#)

Los archivos publicados contienen, por cada anticipo de caja fija, la información de las operaciones e importes registrados en la liquidación del presupuesto como gastos de ACF, si bien la comprobación efectuada ha puesto de manifiesto que no está incluida la totalidad de los gastos pagados por ACF:

CENTRO GESTOR	SUMA IMPORTES DE LOS GASTOS PAGADOS POR ACF	SUMA IMPORTES PUBLICADOS	DIFERENCIA
ALCALDÍA	6.558,67	6.558,67	0,00
SERVICIOS SOCIALES	94.125,10		94.125,10
TESORERÍA	13.113,19	12.918,71	194,48
IGUALDAD	124,15	124,15	0,00
CULTURA	58.471,45	58.471,36	0,09
Total general	172.392,56	78.072,89	94.319,67

Los gastos del anticipo de caja fija del área de Servicios Sociales no se habrían publicado en el portal de transparencia.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la revisión de la información de los expedientes objeto de revisión, con el objetivo y el alcance del trabajo que se describe en el punto 2 se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

1. En las bases de ejecución y normativa interna que regula la utilización y gestión de las cajas fijas no se regulan la totalidad de los aspectos que el RD 500/1990 establece para la regulación de los fondos de esta naturaleza.

Se recomienda la modificación de las bases de ejecución para que den cobertura a los aspectos que actualmente no están regulados para los importes abonados con cargo a las Cajas Fijas.

2. Aunque al final del ejercicio desde el área de Tesorería se efectúa le acta de arqueo entre el saldo contable y el saldo bancario como justificación del saldo del ACF, no nos consta que los responsables de las cajas fijas elaboren actas de arqueo que concilien el saldo bancario con el importe de constitución del anticipo. La base número 35 de la ejecución del presupuesto del ejercicio 2020, como función del habilitado de ACF establece *"Practicar arqueos y facilitar a la Tesorería los antecedentes para la adecuada conciliación bancaria"*⁴.

Como medida de control interno, evidencia de la correcta utilización de los fondos de caja fija y para el cumplimiento de las bases de ejecución del presupuesto, los responsables de las cajas fijas deberían efectuar de manera periódica o en el momento de justificación y solicitud de reposición las correspondientes actas de arqueo que permitiesen conciliar el importe del saldo bancario y el importe de constitución del anticipo.

3. Excepto las prestaciones Económicas Individualizadas que se pagan por el anticipo de caja fija de servicios sociales que no estén dentro de los conceptos que el artículo 73 RD 500/1990 prevé para la constitución de los anticipos de caja fija, con carácter general, se puede concluir que la utilización de las cajas fijas ha sido correcta, aunque se han detectado incidencias con respecto a la correcta justificación de los viajes y dietas pagadas por la caja fija de Alcaldía, a la correcta justificación en la anualidad correspondiente de la caja fija de Cultura y con respecto adquisiciones que por su naturaleza se deberían haber efectuado siguiendo los preceptos y requisitos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es conveniente que se analice la posibilidad de no efectuar pagos de prestaciones económicas individualizadas por anticipo de caja fija y de realizar la planificación y, si es el caso, la formalización de procedimientos de contratación según los preceptos y requisitos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4. Los archivos publicados en el portal de transparencia incluyen la información de las operaciones e importes registrados en la liquidación del presupuesto de cada ACF

⁴ Párrafo modificado a partir de las alegaciones presentadas al informe por el área de Tesorería.

formalizados en 2020, excepto las operaciones e importes del ACF del área de Servicios Sociales.

Es necesario que las operaciones e importes de los gastos del área de Servicios Sociales pagados por el ACF se incluyan en la información que conste en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Sagunto.

7. TRÁMITE DE ALEGACIONES

El informe provisional de sobre los anticipos de caja fija formalizados por el Ayuntamiento en el ejercicio 2020 fue entregado a la Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto para su posterior remisión a los responsables de los anticipos de caja fija para que, de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público presentasen las alegaciones que considerasen convenientes antes de la emisión del informe definitivo.

Únicamente los responsables de los anticipos de caja fija de Tesorería e Igualdad han presentado alegaciones al informe provisional con fecha 17 de enero de 2022, que se adjuntan al presente informe como ANEXO 1.

Las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas detenidamente, modificándose el texto del informe cuando así se ha considerado conveniente. En otros casos, se ha mantenido el texto inicial del informe por entender que los argumentos o información que contienen no suponen información complementaria o argumentos y justificaciones que requieran modificar las observaciones y conclusiones obtenidas durante el examen de la documentación aportada durante el trabajo de campo y establecidas en el informe provisional.

Así mismo, se ha considerado oportuno realizar las aclaraciones que se recogen en el ANEXO 2, para una mejor comprensión de la valoración definitiva realizada por y recogida en este informe.

Como consecuencia de las valoraciones y actuaciones anteriormente indicadas se ha determinado el contenido del informe definitivo quedando su contenido elevado a definitivo.

Madrid, a fecha de la firma digital

Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto	Faura-Casas Auditores Consultores Centro, S.L. Socio: Pere Ruiz Espinós
---	--

ANEXO 1

Alegaciones presentadas por los responsables de los anticipos de caja fija



FIRMADO POR

El Tesorero de Ajuntament de Sagunt
ANDRES CIVERA PORTA
07/01/2022

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Tesorería

Expediente 862352M

**ALEGACIONES QUE SE FORMULAN AL INFORME PROVISIONAL
RESPECTO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS DE CONTROL FINANCIERO
PERMANENTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020, INCLUIDO EN
EL PLAN DE AUDITORIAS Y CONTROL FINANCIERO DEL 2021, DE LA
INTERVENCION GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO,
REALIZADO POR FAURA-CASAS.**

Alegación única:

En el texto del informe, en el apartado de conclusiones se indica:

“No consta que los responsables de las cajas fijas elaboren **actas de arqueo que concilien el saldo bancario con el importe de constitución del anticipo**. Como medida de control interno y evidencia de la correcta utilización de los fondos de caja fija, los responsables de las cajas fijas deberían efectuar de manera periódica o en el momento de justificación y solicitud de reposición las correspondientes actas de arqueo que permitiesen conciliar el importe del saldo bancario y el importe de constitución del anticipo”

De acuerdo con lo establecido en la regla 45.3 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de noviembre. Las actas de arqueo y conciliación bancaria de los anticipos de caja fija (A.C.F.), junto con los de las cuentas operativas y cuentas restringidas, son realizados con periodicidad mensual por la Tesorería Municipal.

El Ayuntamiento de Sagunto, en el ejercicio 2020, mantenía cinco cuentas restringidas de pagos, relacionadas con los A.C.F con los siguientes ordinales:

DENOMINACIÓN	ORDINAL BANCARIO
ACF TESORERIA	801
ACF SERVICIOS SOCIALES	803
ACF ALCDADIA	804
ACF CULTURA	807
ACF IGUALDAD	808

Independientemente de lo expuesto y de acuerdo con la base número 35 de ejecución del presupuesto del ejercicio 2020, en que se regulan las funciones del Habilitado, *“Practicar arqueos y facilitar a la Tesorería los antecedentes para la adecuada conciliación bancaria”*

Se adjunta como anexos:

1.- El acta de arqueo y conciliación bancaria a 31 de diciembre de 2021, y los certificados de saldos a 31/12/2021 de las respectivas cuentas bancarias.





FIRMADO POR

El Tesorero de Ajuntament DE Sagunt
ANDRES CIVERA PORTA
07/01/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Tesoreria

Expediente 862352M

2.- Hoja de trabajo Excel a 31 de diciembre de las cuentas bancarias correspondientes a los ordinales de los A.C.F.

Sagunto, a la fecha de la firma electrónica.
El Tesorero,

Fdo. Andrés Civera



ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2020 Período desde 1/12 a 31/12

ORD.	Nº Cuenta	Descripción del Ordinal	SALDO INICIAL	ANTERIOR		E. INICIAL	PERIODO		EXISTENCIAS
				INGRESOS	PAGOS		INGRESOS	PAGOS	
200		BANKIA OPERATIVA 60 ES-10-20385790716000660785	1.886.366,13	25.811.488,99	22.811.870,08	4.885.984,94	513.938,14	5.351.865,07	48.058,01 ✓
204		LA CAIXA OPERATIVA 0 ES-33-21002199110200116409	2.364.628,90	11.002.360,38	9.232.045,12	4.134.944,16	281.119,43	517.890,41	3.898.173,18 ✓
206		BBVA OPERATIVA 020 ES-88-01825941490200462182	9.953.782,38	25.484.136,23	28.120.165,17	7.317.753,44	2.007.004,74	4.291.392,27	5.033.365,91 ✓
207		B.S.C.H. OPERATIVA 20 ES-78-00495285292016000861	3.099.687,06	6.700.588,27	5.612.670,59	4.187.604,74	1.077.155,75	1.387.773,26	3.876.987,23 ✓
210		SABADELLCAM OPERA ES-08-0081123780001011605	558.256,10	2.821.791,90	657.353,92	2.722.694,08	236.632,86	199.381,17	2.759.945,77 ✓
211		BANKIA OPERAT CONV ES-23-20385790736000617482		102.142,56	102.142,56				✓
216		CAIXA POPULAR OPER/ ES-64-31590034882240431524	597.481,07	621.621,34	95.106,81	1.123.995,60	26.447,99	31.573,05	1.118.870,54 ✓
801		BBVA ACF TESORERIA (I ES-83-01825941470201519573	33.427,43	15.936,73	12.212,97	37.151,19	3.479,59	880,82	39.749,96 ✓
803		BCO SABADELL ACF S S ES-24-00811237860001204926	49.774,50	130.868,99	85.653,60	94.989,89	4.784,61	8.471,50	91.303,00 ✓
804		CAIXA POPULAR ACF A ES-88-315900348822730034424	3.773,01	6.760,74	6.436,52	4.097,23		77,97	4.019,26 ✓
807		BANKIA ACF CULTURA ES-36-20385790766000597463	30.000,00	57.897,09	57.897,09	30.000,00		30.000,00	✓
808		BBVA ACF AREA DE LA ES-37-01825941400201519580		1.000,00		1.000,00		124,15	875,85 ✓
890		CAJA PAGOS A JUSTIF ES-11-20385790716400000649	6.000,00	45.735,05	41.735,05	10.000,00		10.000,00	✓
892		PAGOS A JUSTIFICAR F ES-11-20385790716400000649					969,29	969,29	✓
901		FORMALIZACIÓN GTT C		104.804,55	104.804,55				✓
902		FORMALIZACIÓN INGR		70.422,37	71.503,43	-1.081,06	3.687,79	2.606,73	✓
903		FORMALIZACION CUEN							✓

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Código Seguro de Verificación: J9AA LKNR JN4T CNYC LNDY

ACTA DE ARQUEO 31 DICIEMBRE 2020 - SEFYCU 2596120

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunto.sedipalib.es/>



FIRMADO POR
EL ALCALDE
DARIO MORENO LERGA
05/03/2021



FIRMADO POR
EL TESORERO/A
ANDRES CIENRA PORTA
05/03/2021



FIRMADO POR
EL INTERVENIENTE/A
SERGIO PASQUAL MIRALLES
05/03/2021



Documento Conciliación Contable al 31/12/2020

EMPRESA: Ayuntamiento de Sagunto
BANCO: BBVA
Nº CUENTA: ES83 0182 5941 0201519573
COD. CUENTA: 801001
CUENTA CONTABLE: 801

Saldo Bancario:	39.749,96	✓
Movimientos bancarios no conciliados	0,00	
Cobros en bancos no contabilizados:	0,00	
Pagos en bancos no contabilizados:	0,00	
Movimientos empresa no conciliados:	0,00	
Cobros contabilizados no en bancos:	0,00	
Pagos contabilizados no en bancos:	0,00	
Saldo Contable:	39.749,96	✓
Descuadres:	0,00	

F.Operación	F.Valor	N° Documento	Descripción	Cobros	Pagos	Conciliado a fecha:	Comentarios
MOVIMIENTOS CONTABLES PENDIENTES DE CONCILIAR				0,00	0,00		
Total (Cobros/Pagos):				0,00	0,00		
Total MOVIMIENTOS CONTABLES PENDIENTES DE CONCILIAR:					0,00		

EL ALCALDE
L' ALCALDE

EL INTERVENTOR
L'INTERVENTOR

EL TESORERO
EL TRESORER

La Entidad **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**

CERTIFICA

Que según consta en nuestros registros contables, la cuenta abierta en esta Entidad a nombre de **AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO** con N.I.F. **P4622200F**, que a continuación se relaciona, presentaba a fecha **31 de diciembre de 2020** un saldo **ACREEDOR O DEUDOR DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**, según el siguiente detalle:

ES8301825941470201519573: 39.749,96 EUR (TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS EUR) .

Y para que conste donde proceda, a petición de parte interesada, se expide el presente CERTIFICADO en **MADRID, 05 de enero de 2021.**

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.



Este documento ha sido generado en formato digital y se ha firmado electrónicamente, lo que conforme a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica permite:

- Identificar al firmante de manera inequívoca, teniendo la firma electrónica respecto de los datos consignados el mismo valor que la firma manuscrita cuando se consigna en papel.
- Asegurar la integridad del documento firmado.

Si está consultando una copia impresa del certificado, puede comprobar su autenticidad contrastándolo con la versión digital del mismo, en el que se puede comprobar la firma en el panel de firmas.

CONCILIACION BANCARIA

MES: DICIEMBRE

AÑO: 2020

E. FINANCIERA: BBVA

Ordinal: 801

Cod. Entidad ES83 0182

Cod. Contable: 801001

Sucursal: 5941 D.c.:47

Cuenta:0201519573 A.C.F. TESORERIA

Saldo a DD/MM/AA según Entidad Financiera(A) 39.749,96 € (A)

(+) Cobros realizados Ayto y NO Entidad Financiera (B) (+) 0,00 € (B)

Nº	Fecha contable	Concepto	Importe
		Datos mes anterior	0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
Total (B)			0,00 €

(-) Pagos realizados Ayto y NO Entidad Financiera (C) (-) 19.666,36 € (C)

Nº	Fecha contable	Concepto	Importe
		Datos mes anterior	18.785,54 €
			880,82 €
			0,00 €
Total (C)			19.666,36 €

(-) Cobros realizados Entidad Financiera y NO Ayto. (D) (-) 1.570,78 € (D)

Nº	Fecha contable	Concepto	Importe
		Datos mes anterior	1.570,78 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
Total (D)			1.570,78 €

(+) Pagos realizados por Entidad Financiera y no Ayto(E) (+) 21.237,14 € (E)

Fecha valor	Fecha contable	Concepto	Importe
		Datos mes anterior	20.534,20 €
		Pagos diciembre	702,94 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
Total (E)			21.237,14 €

Saldo conciliado (A+B-C-D+E) 39.749,96 €**Saldo según contabilidad** 39.749,96 €**Diferencias** 0,00 €

EL ALCALDE, EL INTERVENTOR, EL TESORERO,

ELABORADO POR

Documento Conciliación Contable al 31/12/2020

EMPRESA: Ayuntamiento de Sagunto
BANCO: BANCO SABADELL
Nº CUENTA: ES24 0081 1237 0001204926
COD. CUENTA: 803001
CUENTA CONTABLE: 803

Saldo Bancario:	91.521,49	/
Movimientos bancarios no conciliados	-232,51	
Cobros en bancos no contabilizados:	0,00	
Pagos en bancos no contabilizados:	-232,51	
Movimientos empresa no conciliados:	-451,00	
Cobros contabilizados no en bancos:	0,00	
Pagos contabilizados no en bancos:	-451,00	
Saldo Contable:	91.303,00	/
Descuadres:	0,00	

F.Operación	F.Valor	Nº Documento	Descripción	Cobros	Pagos	Conciliado a fecha:	Comentarios
MOVIMIENTOS BANCARIOS PENDIENTES DE CONCILIAR							
23/01/2019	23/01/2019	0001721076	0001721076	0,00	-225,50		
21/12/2020	21/12/2020			0,00	-7,00		
31/12/2020	31/12/2020	0000000000	INT/COM	0,00	-0,01		
Total (Cobros/Pagos):				0,00	-232,51		
Total MOVIMIENTOS BANCARIOS PENDIENTES DE CONCILIAR:					-232,51		
F.Operación	F.Valor	Nº Documento	Descripción	Cobros	Pagos	Conciliado a fecha:	Comentarios
MOVIMIENTOS CONTABLES PENDIENTES DE CONCILIAR							
26/12/2018	26/12/2018	320180009010	BARRIOS DICIEMBRE	0,00	-225,50		
02/04/2019	02/04/2019	320190001258	ALOJAMIENTO INCENDIO	0,00	-225,50		
Total (Cobros/Pagos):				0,00	-451,00		
Total MOVIMIENTOS CONTABLES PENDIENTES DE CONCILIAR:					-451,00		

EL ALCALDE
L'ALCALDE

EL INTERVENTOR
L'INTERVENTOR

EL TESORERO
EL TRESORER

El Sr. Santiago Amador Miguel, en calidad de Apoderado de BANCO DE SABADELL, S.A., con domicilio social en Alicante, en Av. Óscar Esplá, 37,

CERTIFICA:

Que, según consta en los registros del Banco, y salvo error u omisión, el día 31 de Diciembre de 2020, la cuenta número ES24 0081 1237 8600 0120 4926, SWIFT/BIC BSABESBBXXX, a nombre del titular EXCMO AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO, con número de identificación P4622200F, presenta un saldo acreedor de 91.521,49 EUR (NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIUN CON CUARENTA Y NUEVE EUROS).

Y para que así conste, a petición del Sr./de la Sra. ANDRES CIVERA PORTA, se expide el presente en Alicante el día 05 de Enero de 2021.

Banco de Sabadell, S.A.
p.p.



MES: DICIEMBRE	AÑO: 2020
E. FINANCIERA: B.SABADELL	Ordinal: 803
Cod. Entidad ES24 0081	Cod. Contable: 803001
Sucursal:1237	D.c.:86
Cuenta: 0001204926 ACF SERVICIOS SOCIALES	

Saldo a DD/MM/AA según Entidad Financiera(A)

91.521,49 € (A)

(+) Cobros realizados Ayto y NO Entidad Financiera (B) (+)

0,00 € (B)

Nº	Fecha contable	Concepto	Importe
		Datos mes anterior	0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
		Total (B)	0,00 €

(-) Pagos realizados Ayto y NO Entidad Financiera (C) (-)

150.221,35 € (C)

Nº	Fecha contable	Concepto	Importe
		Datos mes anterior	141.749,85 €
		Cont diciembre	8.471,50 €
			0,00 €
		Total (C)	150.221,35 €

(-) Cobros realizados Entidad Financiera y NO Ayto. (D) (-)

0,00 € (D)

[illegible]

(+) Pagos realizados por Entidad Financiera y no Ayto(E) (+)

150.002,86 € (E)

Fecha valor	Fecha contable	Concepto	Importe
		Datos mes anterior	147.773,32 €
		Pagos diciembre	2.229,54 € 7€ comision T/ 0,01 Intereses
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
		Total (E)	150.002,86 €

Saldo conciliado (A+B-C-D+E)

91.303,00 €

Saldo según	contabilidad
-------------	--------------

91.303,00 €

Diferencias **0,00 €**

EL ALCALDE, EL INTERVENTOR, EL TESORERO,

ELABORADO POR

Documento Conciliación Contable al 31/12/2020

EMPRESA: Ayuntamiento de Saunto
BANCO: CAIXAPOPULAR
Nº CUENTA: ES88 3159 0034 2730034424
COD. CUENTA: 804001
CUENTA CONTABLE: 804

Saldo Bancario:	3.955,86	/
Movimientos bancarios no conciliados	-100,70	
Cobros en bancos no contabilizados:	6,60	/
Pagos en bancos no contabilizados:	-107,30	
Movimientos empresa no conciliados:	-37,30	
Cobros contabilizados no en bancos:	0,00	
Pagos contabilizados no en bancos:	-37,30	
Saldo Contable:	4.019,26	/
Descuadres:	0,00	

F.Operación	F.Valor	Nº Documento	Descripción	Cobros	Pagos Conciliado a fecha:	Comentarios
MOVIMIENTOS BANCARIOS PENDIENTES DE CONCILIAR						
01/09/2020	01/09/2020	0000000000	552884*****9776FACTURACION TARJE	0,00	-107,30	
09/11/2020	09/11/2020	0000000000	DARIO MORENO LERGA 01Ay	6,60	0,00	
Total (Cobros/Pagos):				6,60	-107,30	
Total MOVIMIENTOS BANCARIOS PENDIENTES DE CONCILIAR:					-100,70	
F.Operación	F.Valor	Nº Documento	Descripción	Cobros	Pagos Conciliado a fecha:	Comentarios
MOVIMIENTOS CONTABLES PENDIENTES DE CONCILIAR						
25/09/2020	25/09/2020	320200006402	F/2020/27, COMIDA ALCALDE Y ALCALDI	0,00	-37,30	
Total (Cobros/Pagos):				0,00	-37,30	
Total MOVIMIENTOS CONTABLES PENDIENTES DE CONCILIAR:					-37,30	

EL ALCALDE
L'ALCALDE

EL INTERVENTOR
L'INTERVENTOR

EL TESORERO
EL TRESORER



CI San Vicente, 48 Pto.Sagunto
96.269.81.40

D^a. Noelia Ferrer Cabo, en nombre y representación de CAIXA POPULAR-Caixa Rural, Coop. de Crédito V., Oficina 34 – Puerto de Sagunto.

Certifica a los efectos de información.

Que Ayuntamiento de Sagunto, NIF P4622200F, es titular de una cuenta apertura en esta entidad, cuya numeración es ES88 3159 0034 82 2730034424 y el saldo a fecha 31 de Diciembre de 2020 es 3.955,86€, (tres mil novecientos cincuenta y cinco mil euros con ochenta y seis céntimos de euro.)

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente en Puerto de Sagunto, a 05 de Enero de 2021.

CAIXA POPULAR-Caixa Rural, Coop. De Crédito V.

Responsable área operativa.

CONCILIACION BANCARIA

MES: DICIEMBRE

AÑO: 2020

E. FINANCIERA: CAIXA POPULAR

Ordinal: 804

Cod. Entidad : ES88 3159

Cod. Contable: 804001

Sucursal: 0034 D.c.:82

Cuenta: 2730034424 ACF. ALCALDIA

Saldo a DD/MM/AA según Entidad Financiera(A)

3.955,86 € (A)

(+) Cobros realizados Ayto y NO Entidad Financiera (B) (+)

0,00 € (B)

Nº	Fecha contable	Concepto	Importe
		Datos mes anterior	0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
Total (B)			0,00 €

(-) Pagos realizados Ayto y NO Entidad Financiera (C) (-)

0,00 € (C)

Nº	Fecha contable	Concepto	Importe
		Datos mes anterior	0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
Total (C)			0,00 €

(-) Cobros realizados Entidad Financiera y NO Ayto. (D) (-)

6,60 € (D)

Nº	Fecha contable	Concepto	Importe
		Datos mes anterior	6,60 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
Total (D)			6,60 €

(+) Pagos realizados por Entidad Financiera y no Ayto(E) (+)

70,00 € (E)

Fecha valor	Fecha contable	Concepto	Importe
		Datos mes anterior	70,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
Total (E)			70,00 €

Saldo conciliado (A+B-C-D+E)

4.019,26 €

Saldo según contabilidad

4.019,26 €

Diferencias 0,00 €**EL ALCALDE, EL INTERVENTOR, EL TESORERO,****ELABORADO POR**

Documento Conciliación Contable al 31/12/2020

EMPRESA: Ayuntamiento de Saunto
BANCO: BANKIA
Nº CUENTA: 203857906000592463
COD. CUENTA: 807001
CUENTA CONTABLE: 807

Saldo Bancario:	0,00
Movimientos bancarios no conciliados	0,00
Cobros en bancos no contabilizados:	0,00
Pagos en bancos no contabilizados:	0,00
Movimientos empresa no conciliados:	0,00
Cobros contabilizados no en bancos:	0,00
Pagos contabilizados no en bancos:	0,00
Saldo Contable:	0,00
Descuadres:	0,00

F.Operación	F.Valor	Nº Documento	Descripción	Cobros	Pagos	Conciliado a fecha:	Comentarios
MOVIMIENTOS CONTABLES PENDIENTES DE CONCILIAR				0,00	0,00		
Total (Cobros/Pagos):				0,00	0,00		
Total MOVIMIENTOS CONTABLES PENDIENTES DE CONCILIAR:					0,00		

EL ALCALDE
L'ALCALDE

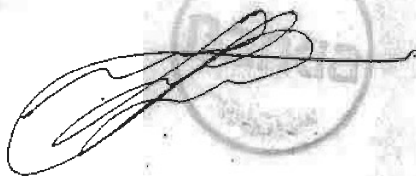
EL INTERVENTOR
L'INTERVENTOR

EL TESORERO
EL TRESORER

JUAN ANTONIO LOPEZ GUIJARRO, Subdirector de la Sucursal núm. 5790, de Bankia, S.A., entidad domiciliada en C/ Pintor Sorolla, 8 - 46002 Valencia, Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 9.341, Libro 6.623, Folio 104, Inscripción 183, Sección General, Hoja: V-17.274. CIF: A-14010342,

HACE CONSTAR: Que, según consta en los antecedentes que obran en poder de esta Entidad, la cuenta **2038 5790 76 6000592463** cuyo titular es el EXCMO.AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO con CIF P9622200F presenta un saldo a fecha 31 de Diciembre de 2020 de **0 euros**.

Para que conste, a petición de los interesados; y a efectos de su presentación en donde proceda expide el presente documento en Sagunto a 31 de Diciembre de 2020.

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The signature is stylized and cursive. The stamp is faint and circular, with some illegible text inside.

Documento Conciliación Contable al 31/12/2020

EMPRESA: Ayuntamiento de Saunto
BANCO: BBVA
Nº CUENTA: ES37 0182 5941 0201519580
COD. CUENTA: 808001
CUENTA CONTABLE: 808

Saldo Bancario:	875,85 ✓
Movimientos bancarios no conciliados	0,00
Cobros en bancos no contabilizados:	0,00
Pagos en bancos no contabilizados:	0,00
Movimientos empresa no conciliados:	0,00
Cobros contabilizados no en bancos:	0,00
Pagos contabilizados no en bancos:	0,00
Saldo Contable:	875,85 ✓
Descuadres:	0,00

F.Operación	F.Valor	Nº Documento	Descripción	Cobros	Pagos	Conciliado a fecha:	Comentarios
MOVIMIENTOS CONTABLES PENDIENTES DE CONCILIAR				0,00	0,00		
Total (Cobros/Pagos):				0,00	0,00		
Total MOVIMIENTOS CONTABLES PENDIENTES DE CONCILIAR:					0,00		

EL ALCALDE
L'ALCALDE

EL INTERVENTOR
L'INTERVENTOR

EL TESORERO
EL TRESORER

La Entidad **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**

CERTIFICA

Que según consta en nuestros registros contables, la cuenta abierta en esta Entidad a nombre de **AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO** con N.I.F. **P4622200F**, que a continuación se relaciona, presentaba a fecha **31 de diciembre de 2020** un saldo **ACREEDOR O DEUDOR DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**, según el siguiente detalle:

ES3701825941400201519580: 875,85 EUR (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO EUR).

Y para que conste donde proceda, a petición de parte interesada, se expide el presente CERTIFICADO en **MADRID, 04 de enero de 2021.**

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.



Este documento ha sido generado en formato digital y se ha firmado electrónicamente, lo que conforme a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica permite:

- Identificar al firmante de manera inequívoca, teniendo la firma electrónica respecto de los datos consignados el mismo valor que la firma manuscrita cuando se consigna en papel.
- Asegurar la integridad del documento firmado.

Si está consultando una copia impresa del certificado, puede comprobar su autenticidad contrastándolo con la versión digital del mismo, en el que se puede comprobar la firma en el panel de firmas.

CONCILIACION BANCARIA

MES: DICIEMBRE

AÑO: 2020

E. FINANCIERA: BBVA

Ordinal: 808

Cod. Entidad ES37 0182

Cod. Contable: 808001

Sucursal: 5941 D.c. 40

Cuenta 0201519580 ACF AREA IGUALDAD

Saldo a DD/MM/AA según Entidad Financiera(A)

875,85 € (A)

(+) Cobros realizados Ayto y NO Entidad Financiera (B) (+)

0,00 € (B)

Nº	Fecha contable	Concepto	Importe
		Datos mes anterior	0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
Total (B)			0,00 €

(-) Pagos realizados Ayto y NO Entidad Financiera (C) (-)

0,00 € (C)

Nº	Fecha contable	Concepto	Importe
		Datos mes anterior	0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
Total (C)			0,00 €

(-) Cobros realizados Entidad Financiera y NO Ayto. (D) (-)

0,00 € (D)

Nº	Fecha contable	Concepto	Importe
		Datos mes anterior	0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
Total (D)			0,00 €

(+) Pagos realizados por Entidad Financiera y no Ayto(E) (+)

0,00 € (E)

Fecha valor	Fecha contable	Concepto	Importe
		Datos mes anterior	0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
Total (E)			0,00 €

Saldo conciliado (A+B-C-D+E)

875,85 €

Saldo según contabilidad

875,85 €

Diferencias 0,00 €**EL ALCALDE, EL INTERVENTOR, EL TESORERO,****ELABORADO POR**



FIRMADO POR

DESAMPARADOS, SIFRE ALBEROLA
administrativa- responsable ACF
10/01/2022

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

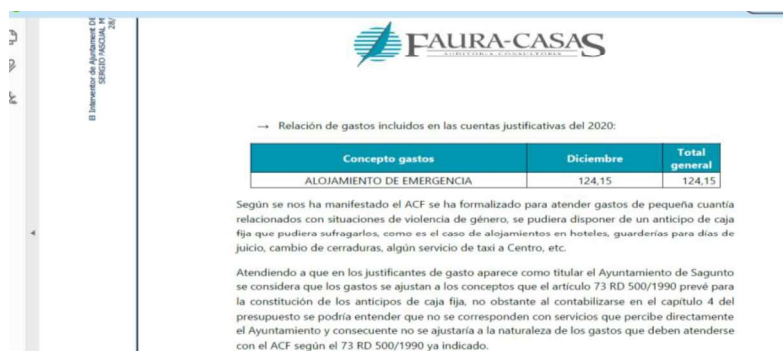
NIF: P4622200F

Igualdad

Expediente 862352M

862352M- ALEGACIONES IGUALDAD INFORME ACF-

En contestación al informe recibido desde Intervención por el ACF que dispone el Área de Igualdad, elaborado por la empresa Fauras-Casas auditoria consultoría, en concreto en su pág. 14, tal y como se detalla en el mismo:



→ Relación de gastos incluidos en las cuentas justificativas del 2020:

Concepto gastos	Diciembre	Total general
ALOJAMIENTO DE EMERGENCIA	124,15	124,15

Según se nos ha manifestado el ACF se ha formalizado para atender gastos de pequeña cuantía relacionados con situaciones de violencia de género, se pudiera disponer de un anticipo de caja fija que pudiera sufragarlos, como es el caso de alojamientos en hoteles, guarderías para días de juicio, cambio de cerraduras, algún servicio de taxi a Centro, etc.

Atendiendo a que en los justificantes de gasto aparece como titular el Ayuntamiento de Sagunto se considera que los gastos se ajustan a los conceptos que el artículo 73 RD 500/1990 prevé para la constitución de los anticipos de caja fija, no obstante al contabilizarse en el capítulo 4 del presupuesto se podría entender que no se corresponden con servicios que percibe directamente el Ayuntamiento y consecuente no se ajustaría a la naturaleza de los gastos que deben atenderse con el ACF según el 73 RD 500/1990 ya indicado.

Desde el Área queremos indicar que, en algunas de las atenciones a mujeres, se dan problemáticas asociadas a la precariedad económica, vulnerabilidad social y/o riesgo de exclusión. Hay imprevistos de urgente necesidad, que precisan de una respuesta rápida y eficaz para poder ayudar a la víctima en la situación en la que se encuentra.

Sirva como ejemplo para explicar las situaciones y complicaciones que hemos a lo largo de estos últimos años: NO se consideraba igual pagar un alojamiento en un hotel a una ponente de una conferencia que el Área de Igualdad contrata dentro de su programación como puede ser para el 8 de Marzo, que pagar un alojamiento de un hotel para una mujer que dejaba su vivienda por una situación de emergencia sobrevenida, el concepto de la factura es el mismo y el precio puede ser también el mismo, pero la tramitación distinta.

Desde hace años, dado la especificidad de nuestro servicio y las actuaciones que se realizan en las intervenciones con mujeres, se quería dar una solución para abonar aquellos gastos de pequeña cuantía, que si bien iba a pagar el ayuntamiento, estaban derivados de una situación de emergencia. Para hacer frente a este tipo de pagos se nos habilitó hace años la aplicación presupuestaria: 310 2310 48700 otras ayudas.

Con cargo a esa aplicación se cargaban las facturas derivadas de situaciones de emergencia y los proveedores cobraban finalizados todos los trámites, podía ser más o menos cortos.

Con la nueva ley de contratos, tuvimos que solventar este tema, de forma que “abonar un alojamiento de emergencia para una mujer víctima de violencia de género”, no se tramitara con un expediente de “omisión de fiscalización” “por no disponer de un expediente – contrato menor- que soportara esa factura.

Después de varias reuniones con diferentes responsables de Áreas económicas municipales, se autorizó al Área de Igualdad a iniciar los trámites para disponer de un “ACF” anticipo de caja fija.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA RJTM 3E9C UFAZ 4C4U

Alegaciones IGUALDAD al informe provisional del ACF - SEFYCU 2998929La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

DESAMPARADOS, SIFRE ALBEROLA
administrativa- responsable ACF
10/01/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Igualdad

Expediente 862352M

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y sin contar con más información por parte de las Áreas económicas, se propuso en el informe- propuesta que se elaboró para iniciar el expediente que se tenía que someter a aprobación de Junta de Gobierno, la aplicación: 310 2310 48700 Otras ayudas, del vigente presupuesto en su momento que se fiscalizó favorablemente. (Exp 313003C).

Por todo ello, se solicita a la Intervención municipal que dado que según el informe de la auditoría considera que *"no obstante al contabilizarse en el capítulo 4 del presupuesto se podría entender que no se corresponden con servicios que percibe directamente el Ayuntamiento y consecuentemente no se ajustaría a la naturaleza de los gastos que deben atenderse con el ACF según el artículo 73 RD 500/1990, ya indicado"*, nos indique si es necesario cambiar la aplicación presupuestaria y a que aplicación presupuestaria sería, la aplicación presupuestaria actual es 310 2310 48700 otras ayudas del vigente presupuesto municipal.

Para continuar haciendo los cargos de los gastos que surjan y que siempre serán derivados de situaciones de emergencia por VdG.



FIRMADO POR

El Responsable de Igualdad
LAURA LOPEZ TABERNERO
17/01/2022



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA RJTM 3E9C UFAZ 4C4U

Alegaciones IGUALDAD al informe provisional del ACF - SEFYCU 2998929

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2

ANEXO 2

Observaciones complementarias a las alegaciones presentadas

A la vista de las alegaciones presentadas por los responsables de los anticipos de caja fija se ha considerado necesario realizar las aclaraciones a determinados aspectos manifestados que se exponen a continuación, para una mejor comprensión de los planteamientos incluidos en el informe.

– **Alegaciones presentadas por el área de Tesorería y responsable del anticipo de caja fija de Tesorería**

La alegación manifiesta aspectos relacionados con las actas de arqueo y conciliación de los saldos de los anticipos de caja fija, considerándose necesario que en el informe definitivo se especifique que desde el área de tesorería se efectúa la acta de arqueo entre el saldo contable y el saldo bancario como justificación del saldo del ACF.

– **Alegaciones presentadas por el responsable del anticipo de caja fija de Igualdad**

La alegación aclara diferentes aspectos de la creación y particularidades del anticipo de caja fija pero no se considera que contradigan o establezcan argumentos o información que requiera la modificación del Informe Provisional.

La solicitud de que se le informe de la partida presupuestaria que correspondería a los gastos que se pagan por el anticipo de caja fija debe ser acordada en la realización del presupuesto del Ayuntamiento.